

Capítulo 9 Reto de Transformación Personal

El Reto de Transformación Personal (en adelante “Reto”) es un método de operación disponible para todos los Distribuidores Independientes. El objetivo es ayudar a los participantes a alcanzar una mejor versión de sí mismos con un estilo de vida activo y saludable, a través de pautas de actividad física, imagen y autoestima, recetas saludables, apoyo grupal, hidratación, descanso, manejo del estrés, desarrollo personal entre otras.

Es muy importante seguir las Normas y los lineamientos del Reto y cumplir con todas las leyes aplicables para un adecuado desarrollo de éste.

9.1 NO HAY GANANCIAS

Todas las cuotas de participación y el dinero recaudados deben utilizarse para pagar los premios y los costos de llevar a cabo el reto. Los Distribuidores Independientes no deben obtener ganancias.

9.1.1 Reembolso de la cuota de participación

Los Distribuidores Independientes deben proporcionar un reembolso completo de la cuota de participación si el participante lo solicita dentro de las primeras 48 horas después de registrarse y pagar por el Reto. Los reembolsos solicitados 48 horas después o más de iniciado el Reto pueden otorgarse a discreción del Distribuidor(es) responsable(s).

Los Distribuidores Independientes no podrán imponer multas ni cobrar o exigir dinero adicional a los participantes en caso de que no alcancen sus resultados.

9.1.2 Edad mínima

Los participantes deben ser mayores de 18 años.

9.1.3 Duración del Reto

Cada Reto debe durar 21 días o más.

9.1.4 Requisitos de compra

El Organizador de Reto puede requerir a los participantes que compren productos Herbalife Nutrition para participar en el Reto, siempre y cuando cumplan con toda la regulación local aplicable y que el Distribuidor Independiente solo venda una cantidad razonable para el desarrollo y participación del Reto.

Si por alguna razón un participante no está completamente satisfecho con algún producto Herbalife Nutrition comprado asociado al Reto, el Cliente puede devolver el producto para un reembolso o cambio de producto dentro de los 30 días a partir de la fecha en que el Cliente recibe el producto (Consulte la Norma 4.1.4. Política de reembolso al cliente).

9.1.5 Convenio de participación requerido

Cada participante debe revisar y firmar un convenio de participación antes de iniciar el Reto. El Organizador del Reto debe guardar este documento durante al menos 4 años.

9.1.6 Materiales de publicidad

Los materiales de publicidad deben divulgar claramente la siguiente información:

- Fecha de inicio y finalización del Reto
- Descargo de Responsabilidad*
- Dónde se encuentran las reglas oficiales** de participación en el Reto para que los participantes puedan consultarlas
- Precio de Inscripción y monto de cada uno de los premios
- Nombre y datos de contacto del organizador del Reto

En ninguna forma de publicidad sobre el Reto podrán utilizarse los siguientes términos, conceptos ni frases, bajo ningún contexto ni tampoco como parte de hashtags o etiquetas:

- “Salud”.
- “Enfermedades”, ni mencionar a cualquiera de ellas.
- “Pérdida de peso”, “pierde peso”, “pierde peso y gana”, “reemplazo de comidas” ni similares.
- “Plan de nutrición”, “Plan de alimentación”, “nutrición personalizada”, ni similares.
- “Resultados inmediatos”, “resultados garantizados”, “garantizado”, ni similares.
- “Para toda la familia” ni similares.

Si el Reto se desarrolla como parte de las actividades de un Operador de Club, adicionalmente tendrá que cumplir con las normas incluidas en el Capítulo 8 Normas de Clubes.

9.1.7 Límite del premio mayor

El Reto puede tener uno o más premios, sin embargo, el premio mayor no puede exceder al equivalente en moneda local a Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,500)

9.1.8 Publicidad de premios

Al publicitar los premios, el valor total de los premios debe expresarse en moneda local y no puede ser mayor al equivalente en moneda local a Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América. (US \$5,000) y el premio individual no puede ser mayor al equivalente en moneda local a Dos Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,500).

Ejemplo 1:

¡Únase a nuestro Reto de Transformación Personal de 21 días! ¡USD5,000 en premios, con múltiples ganadores de USD500 o más*!

* Límite del premio mayor hasta USD2,500.

* Los Distribuidores Independientes deben indicar en todo material de publicidad e información que promocióne el Reto, que los participantes deben consultar con su doctor, nutricionista o profesional de la salud, antes de decidir hacer algún cambio importante en su dieta o en sus hábitos debido a su participación en el Reto (en adelante “Descargo de Responsabilidad”)

** Las reglas del Reto deben incluir los criterios de evaluación utilizados para determinar a los ganadores.

Ejemplo 2:

“En nuestro último Reto de Transformación Personal, pagamos hasta de USD5,000 en premios totales en efectivo a los ganadores.

* Límite del premio mayor hasta USD2,500.

Los premios deben de ser anunciados. Los premios en efectivo deben estar en moneda local.

9.2 MEDICIONES CORPORALES

Los Distribuidores Independientes no pueden tomar las medidas de los participantes (por ejemplo, peso, índice de masa corporal (IMC), medidas de contorno entre otras). Es responsabilidad del participante tomar las medidas y compartirlas con el Organizador del Reto. Las medidas pueden ser validadas con fotos o videos.

9.2.1 Reglas Oficiales del Reto

El Organizador del Reto es el responsable por el Reto. Antes de iniciar el Reto, el Organizador de este, debe informar a los participantes las reglas oficiales de participación, así como los criterios de selección necesarios para ganar algún premio durante el Reto. Se deben considerar métricas claras y auditables para una correcta elección del/los ganador/es.

9.2.2 No Prácticas no saludables

Para fomentar un entorno seguro y saludable que evite que los participantes participen en control de peso poco saludable e inseguro, los Retos de Transformación Personal deben incluir:

- Disposiciones generales dentro de las reglas oficiales y todos los materiales de publicidad que señalen que aquellos que participan en métodos de control de peso poco saludables o inseguros serán descalificados;
- Consultas semanales por parte de los Distribuidores Independientes que llevan a cabo los Retos de Transformación Personal con sus participantes con el fin de entender sus métodos de control de peso, para asegurarse de que no están controlando peso demasiado rápido o de una manera poco saludable o insegura y apoyar el uso adecuado del producto. Las reuniones semanales se pueden realizar en cualquier lugar adecuado o en línea.

9.2.3 Uso de profesionales licenciados

Durante el desarrollo del Reto, el Organizador podrá contar con la participación de profesionales licenciados de diferentes áreas (por ejemplo, nutricionista, médico del deporte, coach certificado, psicólogo, entre otros). Estos profesionales podrán avalar servicios especializados conforme a su profesión, tales como planes de alimentación, dietas, rutinas avanzadas de ejercicio, clases sobre nutrición, desarrollo personal, autoestima, etc. y demás temas específicos.

En ausencia de estos profesionales, no podrá suministrarse ese tipo de servicios personalizados, y la información a suministrarse a los participantes deberá limitarse a pautas generales sobre la forma de utilización de los productos Herbalife Nutrition y orientar la inclusión de estos en la rutina diaria.

[Ver Norma 9.1 No hay ganancias](#)

9.2.4 Premiación y Comunicación

Es obligación del Organizador del Reto, informar a los participantes quiénes fueron los ganadores con base en los criterios de selección previamente comunicados, y entregar los premios ofrecidos al/los ganador/es del Reto dentro del término anunciado inicialmente. Si algún participante manifestase dudas respecto a los resultados anunciados, el Organizador deberá suministrarle información suficiente que demuestre que se respetaron los criterios de selección de ganadores previamente informados. También deberá compartir con los participantes los resultados generales, para que de forma clara y expresa se conozcan los detalles de evaluación y desempeño del/los ganador/es.

9.2.5 Protección de la privacidad de los datos y confidencialidad

En caso de que un Organizador del Reto recopile Información Personal y/o comparta la Información Personal que recopile con Herbalife Nutrition, el Organizador del Reto debe cumplir con todas las leyes de privacidad y protección de datos aplicables, incluyendo cualquier requisito de notificación y/o consentimiento bajo la ley aplicable. Además, el Organizador del reto debe cumplir con cualquier solicitud por escrito de los Participantes para acceder o corregir su Información Personal, y los Participantes deben poder ejercer cualquier otro derecho de datos personales disponible bajo la ley aplicable, tales como el derecho a la restricción u oposición al procesamiento de su Información Personal (incluyendo el procesamiento para marketing directo), y la eliminación a través de una solicitud por escrito al Organizador del reto. En la medida en que el Organizador del reto revele el nombre de un ganador a otros Participantes de conformidad con el Acuerdo de Reto de Transformación Personal, no se podrán revelar otros Datos Personales del ganador a los demás Participantes y Distribuidores independientes sin el consentimiento del ganador. Revisa el Capítulo 12 Privacidad y Protección de Datos para conocer los requisitos adicionales relativos a la recopilación y seguridad de la Información Personal.